

as Públicas y
el 21 de agosto
de agosto de
nales y extran-
y de Suiza en
fertas para la
cional Vines-
provincia de Los
tan en el For-
es.

la obra básica
amiento super-
completa ter-

on las siguien-

rgo a la Partida
nales», partida
Ecuador-BIF,
mo año para el

s Instrucciones
ra la Construc-
lo que no se
de Ofertas y

otenerse en la
bra slicas y
S (s/ 10.000) no
go que servirá
opuesta.

CHO (8) MESES
n del contrato.
ma castellano y
documentos in-

conjuntamente
ra del Oferente,
star la firma del
activo, debiendo

errados, con las
nido antes de
referidos en las
de las Bases de

aría del Comité
aciones, oficina
Nile hasta las

0 de julio de 1987.

CACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «VEGA TOBAR
CIA, LTDA» EN UNA SOCIEDAD ANONIMA «VEGA TOBAR
S.A.», AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE
NUEVOS ESTATUTOS.

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. La escritura
publica de transformacion de la compania de responsabilidad
limitada «VEGA TOBAR CIA, LTDA» en una sociedad anonima
«VEGA TOBAR S.A.», aumento de capital y establecimiento de
nuevos estatutos, se otorgo en la ciudad de Quito el 20 de diciem-
bre de 1986, ante el Notario Vigésimo Noveno del mismo cantón;
ha sido aprobada por la señora Sonia Roca de Houser, Intendente
de Compañias de Quito, mediante Resolución No. 87 1.1.1 00299
de 25 de febrero de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del can-
tón Quito, bajo N° 812, tomo 118, el 7 de julio de 1987.

2. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura
pública el señor Luis Eduardo Vega Tobar, en su calidad de Geren-
te General de la compañía «VEGA TOBAR CIA, LTDA». El com-
pareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
domiciliado en la ciudad de Quito.

3. DENOMINACION Y PLAZO. La denominación de la compañía
es «VEGA TOBAR S.A.» y tiene un plazo de duración de 30 años
contados desde la fecha de constitución de la Compañía de
Responsabilidad Limitada, es decir desde el 20 de abril de 1982.

4. DOMICILIO. El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito,
cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL. El objeto social de la Compañía es: a) La
construcción, promoción, venta o permuta de terrenos, ur-
banizaciones, parcelaciones, edificios, casas, planes de vivienda y
toda clase de construcciones de obras civiles, para lo cual podrá
negociar, hipotecar, gravar, adquirir, transferir, ceder, arrendar y
disponer de propiedades; b) El arrendamiento y explotación de
bienes como: edificios, galpones, construcciones y terrenos c) La
Urbanización, parcelación y subdivisión de bienes inmuebles en
lotes, incluida la urbanización y venta de dichos lotes y la ur-
banización residencial por cuenta propia y ajena; d) Intervenir
como agente comisionista y administrador de inmuebles dedicados
al alquiler, compraventa, administración y evaluación de in-
muebles, mediante contratos a base de honorarios, inclusive los
servicios de decoración, consejería, movilización, mantenimiento
y otros servicios necesarios para cumplir con su objetivo social; e)
Adquirir, administrar o negociar valores fiduciarios; f) Usar, morar
y disponer de los bienes inmuebles propios o que se aporten para
incrementar su capital y vender, arrendar y administrar edificios,
galpones y más inmuebles; g) Vender, importar y exportar
materiales de construcción, máquinas, equipos, herramientas y
más implementos usados en la construcción; h) Celebrar contratos
de compraventa y venta de vehículos, sus partes, repuestos y
equipos y más implementos de la rama automotriz, pudiendo
además importar y exportar.

La Compañía no podrá intervenir en ninguna de las actividades
determinadas en el Artículo 27 de la Ley de Regulación Económica
y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la Resolución No.
120-83, de la Junta Monetaria.

6. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Com-
pañía se aumenta en la suma de s/. 5'475.000,00 con lo cual
asciende a la cantidad de s/. 6'000.000,00.

7. INTEGRACION DEL AUMENTO. El aumento de capital se en-
cuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.
3'560.110,00 por compensación de créditos, quedando por pagar
la cantidad de s/. 1'914.890,00.

8. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía es de s/.
6'000.000,00, dividido en 6.000 acciones ordinarias y nominativas
de s/. 1.000,00 de valor cada una.

9. NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES. La nómina de
los accionistas que han suscrito el aumento de capital es la siguiente:
Adriana E. Vega Tobar, Luis E. Vega Tobar, Angel E. Vega
Tobar, Victor H. Vega Tobar y Eduardo Vega Mora.

10. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. La Com-
pañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y ad-
ministrada por el Presidente y el Gerente General.

Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente
General.

Quito, a 17 de julio de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION
LIQUIDACION DE «HIDROCANAL HIDRAULICA C
STRUCTORA NACIONAL COMPANIA LIMITADA».

1.- La escritura pública de disolución y liquidación
«HIDROCANAL HIDRAULICA CONSTRUCTORA NACIO-
NAL COMPANIA LIMITADA», se otorgó el 14 de enero de 1987,
el Notario Octavo del cantón Quito. Se ordena la publicación de
extracto de dicha escritura pública mediante Resolución N°
1.3.1.01007 de 3 jul. 1987, dictada por el señor Economista Gilb
Novoa Montalvo, Intendente de Compañias de Quito, Encargac
2.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada
el señor Jorge Herdoiza Cattani, en su calidad de Gerente
Representante Legal de la compañía. El compareciente es
nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado y domiciliado en
ciudad de Quito.

3.- En la escritura pública indicada, consta que la junta genera
socios de la compañía, reunida el 12 de septiembre de 1986, a
dó la disolución anticipada y designó Liquidadora a la sef
Economista Leonor de Izurieta.

Lo que pongo en conocimiento del publico para los fines c
siguientes.

Quito, a 3 de jul. 1987.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

A LOS HEREDEROS PRESUNTOS O DESCONOCIDOS I
JOSE RAFAEL ALDAS PINTO

JUICIO: PARTICION

ACTORA: MARIA GUADALUPE ALDAS SIMBA.

DEMANDADOS: MARIA CLEMENCIA ALDAS, MIGU
GUAYASAMIN, ETELVINA PINTO DE GUAYASAMI
ROSA ELENA SIMBA Y HEREDEROS PRESUNTOS
DESCONOCIDOS DE JOSE RAFAEL ALDAS PINTO.

TRAMITE: ESPECIAL.

CUANTIA: s/ 8'053.000,00

PROVIDENCIAS: JUZGADO 17° DE LO CIVIL DE PICH
CHA: Sangolquí, a 2 de julio de 1987, a las 17h00. VISTO

La demanda que antecede es clara, completa y precisa, p
lo que se la acepta al trámite especial respectivo. En lo pri
cipal, tramítese la presente causa de conformidad con
establecido en el tercer inciso innumerado del Art.69 d
Decreto 3070, de 30 de noviembre de 1.978.- Concédase a l

partes el término común de quince días para que present
todas las cuestiones y más documentos de cuya resoluc
fuere necesario para llevar a cabo la partición, inclusive
relacionado con la competencia o jurisdicción del Jue.

Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador
Sucesiones de Pichincha, por los derechos fiscales q
representa, y al efecto cíteselo en su Despacho. Cítese a l
demandados María Clemencia Aldás Simba, Migu
Guayasamin y Etelvina Pinto de Guayasamin, en los lugar
designado al efecto. Para la citación de María Clemenc
Aldás Simba, se comisionará al señor Teniente Político
Nanegal, a quien se le remitirá despacho en forma. I

scribese la presente demanda en el Registro de la Propied
del Cantón y al efecto notifíquese al señor Registrador d
Cantón Rumiñahui. Cítese y cuéntese también con el señ
Presidente y Síndico del Municipio de Rumiñahu

Agréguese a los autos la documentación acompañad
Téngase en cuenta el domicilio designado por la cor
pareciente, para posteriores notificaciones. Cítese
Notifíquese.-f) Dr. Eduardo Almeida Gavela.-

JUZGADO 17° DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Sangolquí, a
de julio de 1987, a las 09h50.- Atendiendo la petición que a
tecede y de conformidad con lo dispuesto en el Art.86 d
Código de Procedimiento Civil, a los herederos presuntos
desconocidos de José Rafael Aldás Pinto, cíteselos p
medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor ci
culación de la ciudad de Quito, a fin de que comparezcan
hacer valer sus derechos. Notifíquese.- f).- Dr. Eduard
Almeida Gavela.-

Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley; previnié
doles de la obligación que tienen de señalar domicilio e
esta ciudad de Sangolquí, dentro del perímetro de ley, pa
posteriores notificaciones. - Certifico.

Jaime Arias Coronel.
SECRETARIO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.

Hay un sello